

13-513



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0862/05/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/96

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de agosto de 2025

C. ALBERTO DIAZ GUERRA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 26 de Mayo de 2025, al dictamen jurídico positivo No. 64 de fecha 10 de Junio de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 26 de Agosto de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 25 de Junio de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCION DOS DEL PREDIO DENOMINADO AJOLOTES	Guachochi	Chihuahua	C. ALBERTO DIAZ GUERRA

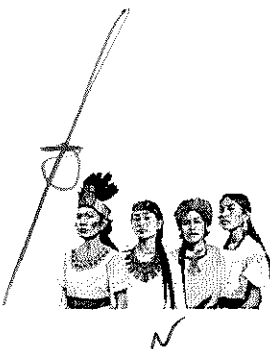
Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCION DOS DEL PREDIO DENOMINADO AJOLOTES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	298909.8	2973360.6
2	299176.1	2972714.1
3	299418	2972127
4	299110.3	2971948.2
5	298702	2971711
6	298557.2	2972073.5
7	298343.4	2972608.6
8	298243	2972860
9	298065.5	2972772.2

ALBERTO DIAZ GUERRA
[Signature]
04/09/2025





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0862/05/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/96

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de agosto de 2025

10	297495.1	2972490.2
11	297269.1	2972378.5
12	296917.3	2972204.5
13	296623.6	2972059.3
14	296375.1	2971936.5
15	296269	2971884
16	296204.2	2971969.2
17	296063.8	2972153.9
18	295984.5	2972258
19	295961.6	2972288.2
20	295923.8	2972337.9
21	295857.7	2972424.8
22	295818	2972477
23	295935	2972579
24	295901	2972718
25	295913	2972735
26	295980	2972825
27	295980	2972840
28	295994	2972888.4
29	296012	2972951
30	296064	2973025
31	296064	2973117
32	296053.2	2973157.4
33	296045.5	2973186.5
34	296023	2973271
35	296015	2973288
36	296024	2973353
37	296113	2973377
38	296487.7	2973387.9
39	297003.6	2973413.6
40	297410.8	2973450.5
41	297609	2973493
42	297657	2973640





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0862/05/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/96

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de agosto de 2025

43	297972	2973680.8
44	298026.5	2973687.9
45	298223.9	2973713.5
46	298737	2973780
47	298894.2	2973398.5

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCION DOS DEL PREDIO DENOMINADO AJOLOTES	60	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/34

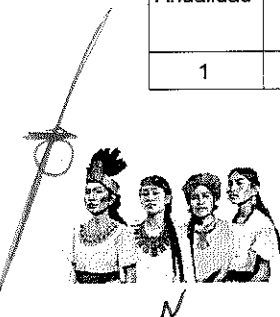
3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCION DOS DEL PREDIO DENOMINADO AJOLOTES	469	433.12	362.61

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCION DOS DEL PREDIO DENOMINADO AJOLOTES	362.61 (trescientos sesenta y dos punto sesenta y uno)	11219.25 (once mil doscientos diecinueve punto veinticinco)

Nombre del predio: PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCION DOS DEL PREDIO DENOMINADO AJOLOTES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/08/25 - 31/12/25	Pinus spp.	10.14	1052.48	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0862/05/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/96

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de agosto de 2025

2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	25.5	1162.98	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sp.	25.5	.74	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	34.4	1051.11	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	22.54	1075.05	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Quercus sp.	22.54	1.08	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	53.28	999.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Quercus sp.	53.28	9.15	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	52.16	1207.01	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Quercus sp.	52.16	7.81	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	20.04	996.64	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Quercus sp.	20.04	5.6	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	41.43	1318.9	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	41.6	1088.52	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	61.52	1242.15	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	Quercus sp.	61.52	.53	Metros cúbicos v.t.a.

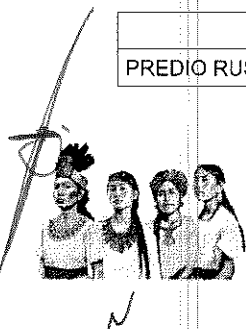
4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JOSE JUAN HOLGUIN CARMONA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 55, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JH001

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCION DOS DEL PREDIO DENOMINADO AJOLOTES	P-08-027-FRA-006/25





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0862/05/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/96

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de agosto de 2025

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Al finalizar los trabajos de extracción de las materias primas forestales de cada área de corta, deberá picar y acomodar los residuos provenientes del aprovechamiento forestal, atendiendo las especificaciones descritas en el programa de manejo forestal.
12. A fin de garantizar la permanencia del recurso forestal, las áreas de corta que después de cinco años de ser intervenidas con el tratamiento de corta de árboles padre y selección y que no presenten regeneración natural establecida, deberán ser reforestadas de acuerdo a las características descritas en el programa de manejo forestal.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0862/05/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/96

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de agosto de 2025

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Presente.
Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Presente.
Oficina de Representación Estatal de la Comisión Nacional Forestal en el Estado de Chihuahua. Presente.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales. Presente.
Responsable Técnico.- Ing. José Juan Holguín Carmona.
Archivo.

JRAM/SRU/NBG





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0862/05/25
Oficio N° UARRN.FO.08-2025/96

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares
Chihuahua, Chihuahua, a 26 de agosto de 2025

C. ALBERTO DIAZ GUERRA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 26 de Mayo de 2025, al dictamen jurídico positivo No. 64 de fecha 10 de Junio de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 26 de Agosto de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 25 de Junio de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCION DOS DEL PREDIO DENOMINADO AJOLOTES	Guachochi	Chihuahua	C. ALBERTO DIAZ GUERRA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: PREDIO RUSTICO DENOMINADO FRACCION DOS DEL PREDIO DENOMINADO AJOLOTES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	298909.8	2973360.6
2	299176.1	2972714.1
3	299418	2972127
4	299110.3	2971948.2
5	298702	2971711
6	298557.2	2972073.5
7	298343.4	2972608.6
8	298243	2972860
9	298065.5	2972772.2



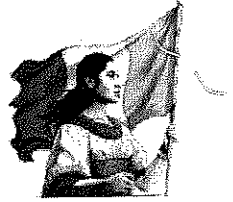


Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25

ANIVERSARIO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-0862/05/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/96

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de agosto de 2025

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Presente.
Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Presente.
Oficina de Representación Estatal de la Comisión Nacional Forestal en el Estado de Chihuahua. Presente.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales. Presente.
Responsable Técnico.- Ing. José Juan Holguin Carmona.
Archivo.

JRAM/SRU/NEG



2025
Año de
La Mujer

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

